

IQUIQUE, 28 de Agosto 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100196

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100191, presentada por el contribuyente CONSULTOR OSCAR MAURICIO CASTILLO ESTAY E.I.R.L., RUT 76.920.000-2, de fecha 11/08/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

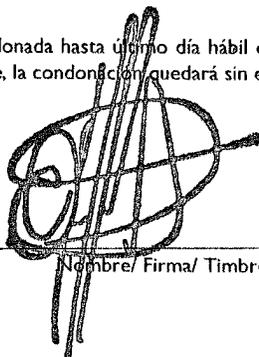
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85 del interés penal 85 de Multas asociadas al impuesto 0 de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación _____ Res. Ex. N° 0100196 ; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giro N° 50624612

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
1era DIRECCION REGIONAL

Lugar, fecha y hora: 28 AGO 2014

RECIBIÓ EN SU OFICINA DE TRÁFICO DE DOCUMENTOS Y FIRMAS

Firma y timbre

0100196 - Impuesto Interno
 de Oscar Castillo Estay E.I.R.L.
 otorgado por Resolución Ex. N° 0100196
 de 28 de Agosto de 2014